



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 001/2021

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas del día siete de enero del año dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 002/2021, de fecha siete de enero del año dos mil veintiuno, presentada por _____ mediante la que requiere "Constancia de que la señora María José Rivas Vargas, se encuentra registrada en el Sistema de Tasas Máximas de la Ley contra la Usura, en el Banco Central de Reserva," señalando para oír notificaciones su número de celular.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado envían documento en el que se hace CONSTAR que la señora María José Rivas Vargas, no se encuentra registrada en el Sistema de Tasas Máximas de la Ley contra la Usura, en el Banco Central de Reserva.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE: proporcioné la información requerida por _____ en consecuencia ENTREGUESE en forma física, "Constancia de que la señora María José Rivas Vargas, no se encuentra registrada en el Sistema de Tasas Máximas de la Ley contra la Usura, en el Banco Central de Reserva". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

VERSIÓN PÚBLICA



El suscrito Jefe Interino del Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera del Banco Central de Reserva de El Salvador, por medio de la presente HACE CONSTAR: que la señora **María José Rivas Vargas**, no se encuentra registrada en el Sistema de Tasas Máximas de la Ley Contra la Usura.

Y para los usos que se estime conveniente, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil veintiuno.

Ricardo Contreras, Jefe Interino

Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera
Banco Central de Reserva

